



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 05 de Abril del 2023.

VISTO:

El INFORME N°081-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, MEMORANDUM 2155-2023/MDAV-GGM, INFORME N°184-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°2925-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023 ingresa a la Unidad de Tramite Documentario- con Reg. Adm. N° 1357 un documento presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "María Luisa Federicci", ubicado en el Asentamiento Humano La Curva III Etapa- Distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad, manifestando que en Asamblea convocada por la directiva saliente 2019-2021, realizada con fecha 02 de marzo del 2023 y contando con la presencia de los socios, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2023-2024, por lo que recurre al titular de la entidad, solicitando se sirva ordenar a quien corresponda, se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento de la mencionada junta, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, el despacho de Alcaldía a través del Proveído N°858-ALC de fecha 16 de marzo de 2023 remitió el expediente a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana para su atención, por lo que mediante **Informe N° 081-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 17 de marzo del año en comento, el Sub Gerente manifiesta que visto el documento donde la señora JOSEFA ALEJO MORENO, en calidad de Presidenta del Comedor Popular "María Luisa Federicci" del AA.HH. La Curva III Etapa, quien solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía, para luego ser inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando el indicado funcionario, que el expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004;

Que, con **Memorándum N°2155-2023/MDAV-GGM** de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente Municipal CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV;

Que, mediante **Informe N° 184-2023-GAJ-MDAV** de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 05 de Abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 184-2023-GAJ-MDAV de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comedor Popular "María Luisa Federicci" del AA.HH La Curva III Etapa, así como su nueva junta directiva por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 02 de marzo de 2025, conforme a su estatuto y al acta de reunión de cambio de junta directiva de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N°2925-2023/MDAV-GGM de fecha 04 de Abril 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "María Luisa Federicci" del AA.HH La Curva III Etapa, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MARÍA LUISA FEDERICCI" DEL AA.HH LA CURVA III ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera :

• Presidente	: JOSEFA ALEJO MORENO	DNI N° 80370403
• Vicepresidente	: EUNICE DEL CARMEN APARICIO ALEJOS	DNI N° 61345965
• Secretaria	: MARYURI ANAHI MIRANDA ABAD	DNI N° 77218215
• Tesorera	: KARINA NIÑO MIRO	DNI N° 72626863
• Almacenera	: THASHIRA DE BELEN DAVIS BECERRA	DNI N° 47758943
• Fiscal	: DOMINGA ROSA PEREZ RUIZ	DNI N° 47974173

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de 02 años hasta el 02 de marzo del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 02 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la INSCRIPCION de la Nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MARÍA LUISA FEDERICCI" DEL AA.HH LA CURVA III ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Junta Directiva para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

 Ing. César Enrique Chapañan Díaz
 ALCALDE

